

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24944 ALICANTE

Edicto.

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante, por el presente, hago saber:

Que en el concursal número 450/06 se dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.

Uno. Se declara concluso el concurso de acreedores de "Cooperativa Valenciana Cartonatges del Pinos Coop", con CIF número F-05871670, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

Dos. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición de la deudora que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación,

Tres. Se acuerda la disolución de "Cooperativa Valenciana Cartonatges del Pinos", decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción, Para su efectividad, líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia.

Cuatro. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 27 de septiembre de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes, personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso. Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 26 de octubre de 2010.- El Secretario.

ID: A110059862-1